GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS

CCW/GGE/XIII/WG.1/WP.10 8 de marzo de 2006

**ESPAÑOL** 

Original: INGLÉS

13º período de sesiones Ginebra, 6 a 10 de marzo de 2006 Tema 7 del programa Restos explosivos de guerra

Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra

## CONCEPCIÓN ALEMANA DE LAS MUNICIONES DE RACIMO

## Presentado por la República Federal de Alemania

- 1. Por "municiones de racimo" se entiende las municiones que contienen submuniciones con explosivos. Se despliegan por sistemas vectores y están diseñadas para detonar en el momento del impacto con una distribución estadística en una zona de ataque predefinida.
- 2. Por sistemas vectores de municiones de racimo se entiende los proyectiles de artillería, los misiles o las aeronaves.
- 3. Las municiones de racimo se caracterizan por la falta de una capacidad autónoma de detección de objetivos y por el número habitualmente elevado de restos peligrosos, que plantean graves inquietudes humanitarias tras su empleo.
- 4. El término "municiones de racimo" no abarca las municiones de tiro directo, las bengalas y las municiones fumígenas, las municiones activadas por sensores con capacidad autónoma de detección de objetivos, las submuniciones sin explosivos y las minas terrestres.

----